



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 8 de julio de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-11150**, por medio del cual el señor RODRIGO MANTILLA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía n.º91.290.374, en calidad de representante legal de la empresa HEGA S.A. E.S.P., con NIT.900.197.640-4, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, localizado en el municipio de Puerto Wilches, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
P-2	1027864,33	1330545,6	R-36	1031434,34	1347605,95	V-71	1028927,37	1359535,94
P-3	1027878,65	1330536,94	R-37	1031125,27	1347636,19	V-72	1028829,69	1359676,86
P-4	1027904,96	1330581,84	R-38	1031122,7	1347545,37	V-73	1028792,26	1359755,87
P-5	1027912,41	1330643,35	R-39	1031057,92	1347545,37	V-74	1028681,1	1359953,73
P-6	1027830,28	1330690,13	R-40	1031053,94	1347430,43	V-75	1028604,72	1360139,18
P-7	1027857,4	1330752,68	R-41	1031012,01	1347360,51	V-76	1028590,67	1360198,1
P-8	1027843,29	1330759,34	R-42	1031012,91	1347077,06	V-77	1028580,62	1360329,66
P-9	1027882,59	1330886,44	R-43	1030891,31	1347080,07	V-78	1028674,77	1360335,66
P-10	1027837,15	1330902,11	R-44	1030889,95	1347342,42	V-79	1028796,81	1360149,31
P-11	1027791,07	1330798,73	R-45	1030908,1	1347565,81	V-80	1028828,27	1360080,91
P-12	1027741,52	1330721,49	R-46	1030949,11	1347845,27	V-81	1029042,83	1360130,79
P-13	1027680,1	1330603,12	R-47	1031006,75	1347842,86	G-82	1026790,96	1370466,08
P-1	1027840,63	1330509,39	R-48	1031008,44	1347729,83	G-83	1027228,1	1370644,22
A-14	1029956,33	1334878,67	R-49	1031444,24	1347679,68	G-84	1027205,15	1370893,46
A-15	1029983,88	1334877,42	S-50	1031050,45	1352343,56	G-85	1027127,87	1370890,66
A-16	1029983,01	1334859,85	S-51	1031000,89	1352366,89	G-86	1027108,28	1370988,03
A-17	1030167,38	1334829,36	S-52	1030954,99	1352368,61	G-87	1027034,37	1370969
A-18	1030161,17	1334782,48	S-53	1030911,38	1352337,64	G-88	1027048,92	1370909,68
A-19	1030047,67	1334798,72	S-54	1030612,52	1352384,59	G-89	1026792,35	1370771,38
A-20	1029954,79	1334818,97	S-55	1030579,08	1352413,87	G-90	1026745,87	1370870,44
C-21	1030908,74	1341565,64	S-56	1030503,09	1352597,28	G-91	1026647,32	1370838,54
C-22	1030542,59	1341750,23	S-57	1030601,81	1352635,78	B-92	1024636,43	1373381,36
C-23	1030406,53	1341738,69	S-58	1030561,67	1352813,77	B-93	1024806,89	1373555,79
C-24	1030308,24	1341700	S-59	1030392,58	1352768,18	B-94	1024980,66	1373768,51
C-25	1030251,2	1341722,3	S-60	1030456,97	1352573,07	B-95	1024508,04	1373808,58
C-26	1030216,45	1341670,03	S-61	1030524,89	1352482,75	B-96	1024293,96	1373760,47
C-27	1030282,51	1341574,12	S-62	1030558,96	1352380,73	T-97	1025787,31	1384996,15
C-28	1030332,13	1341447,59	S-63	1030608,37	1352349,09	T-98	1025993,51	1384999,5
C-29	1030388,56	1341473,1	S-64	1030909,03	1352302,27	T-99	1025970,27	1385298,06
C-30	1030356,98	1341595,96	S-65	1031056,4	1352295,29	T-100	1025779,4	1385303,7
C-31	1030448,37	1341650,36	V-66	1029190,69	1359784,85	CT-101	1021033,47	1306857,72
C-32	1030573,15	1341640,59	V-67	1029051,97	1359693,29	CT-102	1021062,78	1306849,88
C-33	1030720,62	1341560,69	V-68	1029100,28	1359543,1	CT-103	1021055,45	1306822,43
C-34	1030806,02	1341468,21	V-69	1029122,2	1359354,34	CT-104	1021026,04	1306828,41
C-35	1030907,02	1341469,67	V-70	1029018,25	1359330,95			

Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-11150** del 8 de julio de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; ii) mapa, archivo digital Shape y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, localizado en el municipio de Puerto Wilches, en el departamento de Santander; iii) documentos que acreditan la calidad del solicitante.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 4 de agosto de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

“(...)

ANTECEDENTES

- Mediante radicado EXTMI2021-5958 del 21 de abril de 2021, el señor RODRIGO MANTILLA TORRES, Representante legal de la empresa, HEGA S.A. E.S.P, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del interior, la determinación de procedencia de consulta previa para la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Wilches en el departamento de Santander.
- En respuesta al radicado EXTMI2021-5958 del 21 de abril de 2021 la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió y notificó el OFI2021-14559-DCP-2500 de 26 de mayo de 2021 solicitando información adicional del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Wilches en el departamento de Santander.
- Mediante el radicado EXTMI2021-11150 del 08 de julio de 2021, el señor RODRIGO MANTILLA TORRES, en calidad de Representante Legal, HEGA S.A. E.S.P. suministro la información solicitada mediante el OFI2021-14559-DCP-2500 de 26 de mayo de 2021, con el fin de continuar el trámite de determinación de procedencia de consulta previa para la ejecución proyecto **"IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Wilches en el departamento de Santander, para continuar el trámite de determinación de procedencia de consulta previa.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE EN EL EXTMI2021-11150

Tomado del documento denominado:

1 anexo 1. solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos obras o actividades vr. 06.pdf

(...)

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

CANALIZACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 1/2", 3/4", 1" Y 2" EN ZONA VERDE O MATERIAL COMÚN
DESCRIPCIÓN

Corresponde a las actividades necesarias para instalar la tubería y accesorios de polietileno de media densidad PE 80, que permitan la conducción del gas en tubería de diámetros de: 1/2", 3/4", 1" y 2", acorde a los planos de diseño (aprobado y validado) correspondientes al material en terreno natural o en zona verde. La tubería se instalará en campo de acuerdo a las siguientes condiciones:

Especificaciones técnicas

Profundidad: Las líneas primarias y secundarias de la red de distribución, deben instalarse a una profundidad no inferior a 70 cm de la superficie del terreno, medido entre la superficie del terreno y la superficie inferior de la tubería. Cuando la profundidad, no se pueda alcanzar por condiciones del terreno, la tubería se debe proteger encamisándola con tubería galvanizada o en acero u otro material permita proteger la misma de las cargas externas; las líneas secundarias de la red de distribución, deben instalarse a una profundidad no inferior a 60 cm en las áreas de construcción y/o vías, no inferior a 50 cm en andenes y zonas verdes medidos entre la superficie del terreno y el lomo inferior de la tubería.

Para el caso de las líneas de acometida, éstas deben instalarse a una profundidad no inferior a 50 cm, al inicio de la derivación y la longitud o tramo final; debe respetar las consideraciones descritas en la NTC 2505, cuando no se pueda alcanzar esta profundidad; se puede reducir la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

distancia mínima de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la tubería y proteger la misma de las cargas externas.

Cuando por razones justificadas no puedan respetarse las profundidades señaladas en el presente numeral y la tubería no haya sido calculada para resistir los esfuerzos mecánicos a los que se pueda encontrar sometida, deben interponerse entre la tubería y la superficie del terreno, losas de hormigón, planchas o camisas, que reduzcan las cargas sobre la tubería a valores equivalentes a los de la profundidad inicialmente prevista.

Ancho de la zanja: Las dimensiones de las excavaciones están determinadas por el diámetro de las tuberías a instalar y se describen a continuación:

TABLA 1. DIMENSIONES DE EXCAVACIÓN SEGÚN DIÁMETRO DE TUBERÍA

Tipo de zona	Diámetro	Ancho (A)	Profundidad Total Línea Principal - Vía	Profundidad Total Línea Secundaria - Vía	Profundidad Total Línea Secundaria - Andén y Z. Verde
	(pulgadas)	(m)	(m)	(m)	(m)
Urbana –Rural	1/2	0.3	0.7	0.7	0.6
Urbana –Rural	3/4	0.3	0.7	0.7	0.6
Urbana –Rural	1	0.3	0.7	0.7	0.6
Urbana –Rural	2	0.4	0.7	0.7	0.6
Urbana –Rural	3	0.4	0.7	0.7	0.6

IMAGEN 1. CANALIZACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE 1/2", 3/4", 1" Y 2" EN ZONA VERDE



Intersección con otras redes: Cuando las líneas de distribución se sitúen cerca a otras obras o conducciones subterráneas de otros servicios públicos, debe disponerse, entre las partes más cercanas de las dos instalaciones, de una distancia mínima o igual a la que se establece a continuación por normatividad:

TABLA 2. DISTANCIAS MINIMAS DE INTERSECCIÓN CON OTRAS CONDUCCIONES

DESCRIPCIÓN	LÍNEAS PRIMARIAS	LÍNEAS SECUNDARIAS
PUNTOS DE CRUCE	0.30 m	0.10 m
RECORRIDOS PARALELOS	0.30 m	0.20 m

Siempre que sea posible, se aumentarán estas distancias sobre todo en las proximidades de obras importantes, de manera que se reduzca en ambas obras el riesgo inherente a la ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento de obra.

Cuando por causa justificada no puedan mantenerse las distancias mínimas entre los distintos servicios que se fijan en el presente literal, deben imponerse entre ambos servicios: pantallas de fibrocemento, material cerámico, goma, amianto, plástico u otro material de similares características mecánicas y dieléctricas, que permitan el aislamiento de las redes.

Corresponde esta especificación, a la ejecución de la excavación teniendo en cuenta las precauciones necesarias para evitar la rotura de otros servicios, la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la conformación de rellenos compactados con material

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

proveniente de la misma excavación, en zonas urbanas o rurales y el respectivo retiro de escombros.

Excavación

La excavación de la zanja que alojará la tubería podrá ser hecha con pala mecánica o de manera manual o por cualquier otro método que cumpla con los requerimientos del ancho y profundidad para la debida instalación de la tubería. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Al inicio los trabajos de apertura de zanja, se deberá hacer un reconocimiento a lo largo de la trayectoria de la línea para detectar e identificar otras estructuras como tuberías de agua y drenaje, líneas de electrificación, líneas telefónicas, líneas de gas natural, cimentaciones, cables o anclajes entre otros, con la finalidad de que estas estructuras no sean dañadas durante la construcción de la tubería, o se dañen con el paso del tiempo, al producirse asentamientos o ruptura de la línea.

b) Posteriormente, verificar la zanja antes de la colocación de la tubería, garantizando que la misma se encuentre limpia, libre de basura, escombros o materiales rocosos o cortantes que pudieran ocasionar daños a las tuberías alojadas. En los casos en que se tenga terreno rocoso, el fondo de la zanja deberá prepararse con una cama de arena de 10 cm, como mínimo por debajo y por encima.

c) Por último, la superficie del fondo de la zanja deberá ser emparejada de tal manera que permita un apoyo uniforme de la tubería.

Tape, compactación y limpieza

Los trabajos de tape, compactación y limpieza para proteger la tubería, podrán ser realizados con pala mecánica, de manera manual o por cualquier otro método que cumpla con los requerimientos constructivos para la debida instalación de la tubería.

ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEDIO ABIÓTICO:

- Atmosférico:

Características del gas natural

Es un combustible de origen fósil que se extrae del subsuelo. Es más ligero que el aire. Este combustible ocupa el tercer lugar en el ranking de fuentes de energía más utilizadas en el mundo y representa la quinta parte del consumo energético mundial.

Se denomina gas natural a una mezcla de gases, cuyos componentes principales son hidrocarburos gaseosos, (en particular el metano que aparece en una proporción superior al 80%).

El gas natural se encuentra en la naturaleza en las llamadas bolsas de gas, bajo tierra, cubiertas por capas impermeables que impiden su salida al exterior.

El gas natural se puede encontrar acompañado al crudo en pozos petrolíferos (gas natural asociado).

No existe una teoría rigurosa sobre su formación, pero se puede asegurar que viene de un proceso análogo al de la formación del petróleo.

Tabla 3. COMPOSICIÓN DEL GAS NATURAL

COMPOSICIÓN		
CONSTITUYENTE	FORMULA QUIMICA	COMPOSICION POR VOLUMEN (%)
METANO	CH ₄	81.86
ETANO	C ₂ H ₆	11.61

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

PROPANO	C ₃ H ₈	1.92
I – BUTANO	C ₄ H ₁₀	0.23
N- BUTANO	C ₄ H ₁₀	0.22
NITROGENO	N ₂	0.90
DIOXIDO DE CARBONO	CO ₂	3.18

El poder calorífico del gas natural en Colombia está entre 900BTU/FT³ y 1200 BTU/FT³, y su gravedad específica está entre 0,58 y 0,79, por ser más liviano que el aire, este combustible resulta ser muy seguro por la mayor facilidad de disipación en la atmósfera.

El Gas natural constituye hoy la fuente energética de mayor crecimiento en el mundo. La introducción de este energético permitirá que las poblaciones puedan disponer de:

- Alta calidad como combustible
- No requiere almacenamiento
- Fácil Manipulación
- Menor grado de contaminación
- Economía en relación con otros energéticos.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Los corregimientos del sector El Río no cuentan con un servicio de gas domiciliario por redes de distribución, que les permita tener un servicio continuo, medido y que brinde mayor seguridad. Actualmente, la población suplente la necesidad de combustible por medio de cilindros de GLP o en ocasiones de leña como combustible para cocción de alimentos.

El proyecto tiene como finalidad beneficiar a las poblaciones rurales de estrato socioeconómico uno (1), teniendo en cuenta que en la actualidad son las comunidades más vulnerables por la falta de recursos. Por esta razón, con el suministro del servicio público de gas domiciliario se pretende impulsar el desarrollo económico de la región generando más oportunidades de ingresos y principalmente mejorar la calidad de vida de la población.

Por consiguiente, el proyecto tiene como respaldo el Plan de Desarrollo Distrital o Municipal, donde expone:

- Plan: Unidad, trabajo y progreso Pa' todo (2016 – 2019)
- Estrategia: Somos progresos responsables: Hábitat digna para todos: Energía para todos.
- Programa: Energía para todos.
- Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de la población mediante la oferta de servicios públicos de energía eléctrica y gas domiciliario.
- Meta:
 - o Gestionar recursos para conectar a nuevos usuarios al servicio de gas por redes.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se presenta el resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental. Los valores presentados relacionan sistemáticamente las Acciones del Proyecto, con los Factores Ambientales identificados como componentes relevantes del ambiente en análisis.

Los factores ambientales representan las variables características del medio a evaluar y se obtienen tanto del conocimiento directo obtenido de la Línea de Base o Diagnóstico, como del proceso de identificación de impactos ambientales, en donde estos son referidos al ambiente donde se manifiestan.

El Mecanismo de evaluación consiste en la asignación de parámetros semi-cuantitativos, establecidos en escalas relativas, a cada una de las interrelaciones y acciones del proyecto - factores ambientales. Esta valoración se construye con un índice múltiple que refleja las características cuantitativas y cualitativas del proyecto. El índice múltiple se denomina Calificación Ambiental y sus componentes son: Clase, Presencia, Desarrollo, Duración y, Magnitud relativa.

TABLA 4. IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES SEGÚN DISCIPLINA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

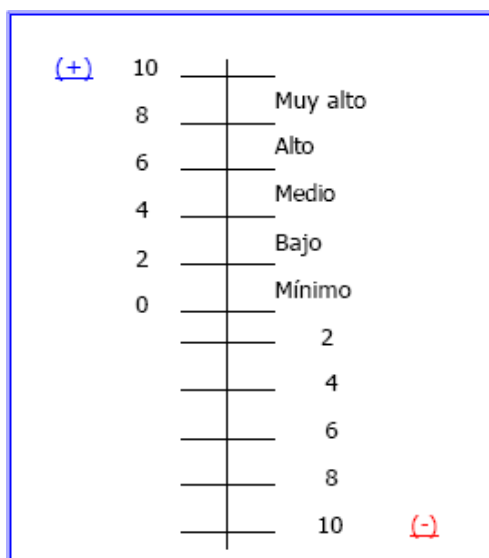
DISCIPLINA	IMPACTO	ETAPAS
<i>Fisiografía</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se ha detectado impactos 	E,O
<i>Geomorfología</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se ha detectado impactos 	E,O,A
<i>Suelos</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilidad de suelos a la erosión hídrica por alta precipitación en la época húmeda. * Etapa de apertura de zanja (-) ▪ Limpieza – restauración (+) 	E,O
<i>Calidad de aguas</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se ha detectado impactos de consideración. ▪ El aumento de sedimentos en el río y otros sistemas acuáticos, tiene efecto bajo y mitigable. 	E,O
<i>Clima</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se ha detectado impactos. 	E,O,A
<i>Calidad de aire</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material particulado y CO2 	E,A
<i>Flora</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se ha detectado impactos 	E,A
<i>Fauna</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especies silvestres ahuyentadas por ruido de maquinaria y actividades civiles. 	E
<i>Uso de la tierra</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agricultura: * Etapa de ejecución (-) ▪ Etapa de operación y abandono ▪ Recursos forestales: menor impacto ▪ Desarrollo rural (+) 	E,O,A
<i>Arqueología</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se ha detectado impactos. 	E,O,A
<i>Paisaje</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación de componentes estructurales 	E,O,A
<i>Socioeconomía, Cultura y Calidad de vida</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Percepción seguridad tráfico vehicular (-) ▪ Economía Local (+) ▪ Modo de vida (+) ▪ Empleos (+) ▪ Comunidades (+) 	E,O,A
<i>Instalación ERM y Redes</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alteración paisajística ▪ Etapa de ejecución (-) ▪ Etapa de operación (+) 	E,O,A

E=Etapa de Ejecución; O=Etapa de Operación; A=Etapa de Abandono.

La relación entre estos componentes pondera la importancia relativa de algunos factores sobre otros, para reflejar con mayor credibilidad la importancia global y la probabilidad de ocurrencia de los impactos. Con respecto al análisis de los impactos sobre los factores ambientales, en cada disciplina, se continúa con el diseño de las recomendaciones de acción, las que derivan en recomendaciones de acciones específicas que se exponen en las Medidas de Mitigación, en términos de mitigación de impactos, compensación, monitoreo y otros.

La calificación ambiental de cada uno de los impactos es a su vez, llevada a una escala de referencia para obtener equivalencias cualitativas.

IMAGEN 2. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL



Conclusiones de la evaluación:

Al analizar los indicadores contenidos en la tabla 3, puede apreciarse que todos los probables impactos negativos se encuentran en la calificación de "bajo", es decir, entre 0 y -2 Mientras que los impactos positivos, como es el caso del efecto socioeconómico y cultural, poseen un valor positivo desde +1.0 hasta +4.

En resumen, podemos afirmar que los impactos tienen una importancia baja, por lo que el proyecto de **"IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, no tiene, de manera global, un impacto desfavorable de magnitud sobre el medio ambiente. Al contrario, el proyecto se ve favorecido por la existencia de instalaciones previas, caminos y terrenos despejados para acceder al área, habilitar áreas de acopio etc., sin un elevado costo ambiental.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR MEDIANTE RADICADO EX-TMI2021-11150.

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado EX-TMI2021-11150 del 8 de julio de 2021 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Datum Magna-Sirga Colombia Bogotá para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero,

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social.

Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	https://sidacn.mininterior.gov.co/dacn/consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2021
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, se localiza en la jurisdicción del municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander.

Que, consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.

Que, de acuerdo con lo anterior, se estableció que **no procede** consulta previa para el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, localizado en el municipio de Puerto Wilches, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, localizado en el municipio de Puerto Wilches, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, localizado en el municipio de Puerto Wilches, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el radicado externo **EXTMI2021-11150** del 8 de julio de 2021 para el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS DEL SECTOR DEL RIO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, localizado en el municipio de Puerto

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1093 DE 10 AGO 2021

Wilches, en el departamento de Santander, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Nasly Hoyos. Abg. Contratista.	Elaboró concepto técnico: Indira Isabel Barrios Sabala. Ingeniera Petroquímica
Revisión técnica: Silvia Paola Jaramillo M. Ingeniera Ambiental	Revisión jurídica: Abg. Angélica María Esquivel Castillo. Profesional Especializado

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2021-11150
Notificaciones: proyecto.elrio.hegasa@gmail.com